



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que aprueba la convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a las empresas radicadas en el Principado de Asturias por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

BDNS(Identif.): 425382

Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria 2019 de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios.

Empresas del Principado de Asturias que hayan formalizado contratos en prácticas a tiempo completo con una duración inicial de un año con jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El ámbito temporal de la presente convocatoria es para los contratos celebrados entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

Segundo.—Objeto.

Subvencionar hasta el 50% de los costes salariales, el 75% en el caso de jóvenes con discapacidad, de los contratos en prácticas celebrados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En función del crédito disponible en cada procedimiento de selección, la subvención podrá alcanzar hasta 500 € al mes.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 201, de 29 de agosto de 2018); y; Resolución de 4 de septiembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de corrección de errores advertidos en la Resolución de 9 de agosto, anteriormente citada (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 210 de 10 de septiembre de 2018), comunicadas con fecha de 17 de septiembre de 2018 a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea y registradas con la referencia SA 52032.

Cuarto.—Presupuesto.

Un millón cincuenta y seis mil euros (1.056.000 €) a financiar con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A.471.002, distribuidos en las siguientes anualidades de gasto:

2019	2020	Total convocatoria
744.000 €,	12.000 €	1.056.000 €

Quinto.—Plazo de presentación.

Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

Procedimiento de selección	Plazo de presentación de solicitudes
Contratos formalizados entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 (ambos inclusive).	Desde el 1 al 31 de enero de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en enero de 2019	Desde el 1 al 28 de febrero de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en febrero de 2019	Desde el 1 marzo al 31 de marzo de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en marzo de 2019	Desde el 1 al 30 de abril de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en abril de 2019	Desde el 1 al 31 de mayo de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en mayo de 2019	Desde el 1 de junio al 30 de junio de 2019 (ambos inclusive)



Contratos formalizados en junio de 2019	Desde el 1 al 31 de julio de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en julio de 2019	Desde el 1 al 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en agosto de 2019	Desde el 1 al 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en septiembre de 2019	Desde el 1 al 31 de octubre de 2019 (ambos inclusive)

Sexto.—Forma de presentación de solicitudes.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500032 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Séptimo.—Cofinanciación del FSE.

De ser esta convocatoria de subvenciones conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y con las normas de subvencionabilidad que se aprueben a nivel nacional, podrán ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2018.—El Presidente del SEPEPA.—Cód. 2018-11823.